



RESOLUCIÓN DECANAL N°572/2011

VISTO

El Convenio Específico entre INTEL SOFTWARE ARGENTINA S.A. y esta Facultad, obrante en el expediente CUDAP UNC 0053198/2011;

CONSIDERANDO

Que las contrataciones que de dicho Convenio se desprenden, se encuentran a la fecha vencidos en su vigencia no procediendo la suscripción del instrumento contractual;

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, habiéndose cumplido con lo establecido en la Ordenanza del H.C.S. N°15/08;

Que se cuenta con los informes favorables del Área Económico-Financiera, y del Asesor Legal de la Dependencia;

Que se procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo excepcionalmente de la firma del contrato propuesto, de acuerdo a los que establece el art.2° de la Ord. HCS 5/95;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del Artículo 2° de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados por los Licenciados en Ciencias de la Computación que se detallan y, en consecuencia disponer el pago correspondiente por los montos y períodos que se especifican:

- **Lic. ALINI, Walter Daniel** (dni 30.242.939), por el monto total de \$ 8.000(Pesos Ocho Mil).
- **Lic. PERALTA FRIAS, Alejandro Javier** (dni 29.255.831), por el monto total de \$ 16.000(Pesos Dieciséis Mil).
- **Lic. ROMERO, Santiago Gabriel** (dni 31.193.332), por el monto total de \$ 16.000(Pesos Dieciséis Mil).

ARTICULO 2°.- Imputar el egreso con cargo a la Fuente 12 – Recursos Propios.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 30 de noviembre de 2011.

dha.


Dra. ESTHER GALINA
VICEDECANA
a/c Secretaría General
Fa.M.A.F.


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
DECANO
Fa.M.A.F.